



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

003

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO DEL 13 FEB. 2012

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, que estableció disposiciones sobre horas extras, dominicales, festivos y descanso compensatorio en la Contraloría de Bogotá D.C."

Derogada por la R.R. No. 020 de 08-07-2014

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el Acuerdo Número 361 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, se establecieron disposiciones sobre horas extras, dominicales, festivos y descanso compensatorio en la Contraloría de Bogotá D.C., y se derogaron las Resoluciones Reglamentarias 008 de 2004 y 008 de 2006.

Que el artículo primero de la mencionada resolución dispuso: "*Se reconocerán y pagarán horas extras dominicales y festivos a los funcionarios de la Planta de Personal que desempeñen el cargo de conductor y a los funcionarios del nivel Técnico y Asistencial que directamente presten sus servicios en el Despacho del Contralor de Bogotá D.C., sin que en ningún momento sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada funcionario. En ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente*".

Que la Dirección de Apoyo al Despacho es una dependencia que por su misma naturaleza y funciones requiere que en diversas oportunidades se realicen trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor al interior de la Contraloría de Bogotá D.C, en apoyo directo a las actividades propias que debe desempeñar el Contralor de Bogotá.

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario hacer extensivo este beneficio de reconocimiento y pago de horas extras a los funcionarios del nivel Técnico y Asistencial de la Dirección de Apoyo al Despacho, en los precisos términos establecidos en la Resolución Reglamentaria 035 del 14 de diciembre de 2011, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales del caso.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, el cual quedará así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

003

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA NÚMERO

DEL 13 FEB. 2012

"Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, que estableció disposiciones sobre horas extras, dominicales, festivos y descanso compensatorio en la Contraloría de Bogotá D.C."

" **ARTICULO PRIMERO.** Se reconocerán y pagarán horas extras, dominicales y festivos a los funcionarios de la Planta de Personal que desempeñen el cargo de conductor y a los funcionarios del nivel Técnico y Asistencial que directamente presten sus servicios en el Despacho del Contralor de Bogotá D.C. y en la Dirección de Apoyo al Despacho, sin que en ningún momento sobrepasen el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada funcionario. En ningún caso las horas extras tendrán carácter permanente".

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo segundo de la Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO SEGUNDO.** A los funcionarios de los niveles Técnico y Asistencial de dependencias diferentes al Despacho del Contralor de Bogotá D.C., y de la Dirección de Apoyo al Despacho, que por necesidades del servicio trabajen horas extras, se les reconocerá descanso compensatorio. Para la autorización de compensatorios, se debe realizar solicitud a la Dirección de Talento Humano, previo visto bueno del Director donde estén laborando, dentro de los tres (3) meses siguientes a su causación".

ARTÍCULO TERCERO . Las demás disposiciones de la Resolución Reglamentaria No. 035 del 14 de diciembre de 2011, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 FEB. 2012

MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá

Proyectó y elaboró: Jazmin del Socorro Eslait Masson.
Directora Técnica de Talento Humano.

Revisó: Cecilia Almonacid
Directora Técnica de Planeación.

Revisó: Campo Elías Rocha Lemos.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Registro Distrital No. 4835 14 FEB 2012